



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0343-O**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2020**

**Asunto:** Investigación de hechos y sanciones Sr. Juan Carlos Ortiz Serrano

Señor Doctor

Juan Manuel Aguirre Gomez

**Director General Metropolitano de Tránsito Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de poner en su conocimiento, el oficio enviado mediante vía electrónica a este despacho y a su vez al Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el documento suscrito por el señor Juan Carlos Ortiz Serrano, cual en su parte relevante manifiesta: *“...solicito se investigue los hechos y se sancione con rigor el abuso de autoridad, ya que los agentes en particular el agente Cortez y su compañero Orejuela afirmaban estar cumpliendo, y haciendo cumplir la ley al proceder con la citación, por conducir con la licencia caducada aun por tratarse de una cita médica, y en una situación de estado de emergencia donde se debe garantizar el bienestar de la persona y un agente debe tener pleno conocimiento y dominio de la ley pero aun así, ambos agentes, hacen caso omiso de la resolución y yo considero que un agente debe ser intachable y debe evitar usar gestos o frases de provocación o para amedrentar y evitar todo comportamiento que incite al abuso como las groserías o el alto tono de voz (...) La información aquí presentada esta fundamentada con anexos como videos que serán utilizados como evidencia ante el juez correspondiente, o para entrega al señor alcalde si lo requiere y la captura del pago de la licencia con fecha 31 de mayo del 2020, la factura de los exámenes médicos, además una noticia tomada del comercio difundiendo claramente la resolución antes mencionada, y fotos de la citación original y la copia hoja verde que estaba en blanco y el agente toma el esfero y la sobre escribe, cuando eso no se debe hacer por algo es una copia del original..”*

En base a la Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 264 dispone, *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley”*; numeral 6: *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”* En virtud de lo anteriormente expuesto, remito el oficio antes citado con sus respectivos anexos, a fin de que se sirva disponer a quien corresponda se realice las debidas intervenciones, y se dé respuesta a los mismos con copia a este despacho.



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0343-O**

**Quito, D.M., 06 de junio de 2020**

La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folder/1qVBGW4GqEmXPkG9CtmHzy4rkb2sYD63j?usp=sharing>

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

Link:<https://drive.google.com/drive/folder/1qVBGW4GqEmXPkG9CtmHzy4rkb2sYD63j?usp=sharing>

Copia:

Señor Doctor  
Jorge Homero Yunda Machado  
**Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito**

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**